

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 037

mayo 05 de 2023

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 60001802 PT 19350	Ejecutivo	PAOLA ALEXANDRA AREVALO RODRIGUEZ	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto revocado REVOCAR el numeral TERCERO del auto de fecha 05 de mayo de 2021, y en su lugar, ORDENAR al Juez Primero Laboral del Circuito de Cúcuta que proceda a estudiar las medidas cautelares solicitadas, teniendo en cuenta que se entiende surtido el requisito indicado en el artículo 101 del CPTYSS. CONFIRMAR en todo lo demás el auto apelado.	04/05/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105001201 80020102 PT 20385	Ordinario	VICTOR MANUEL GELVEZ ROZO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ N. DE S. SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada Junta Nacional de Calificación de Invalidez contra la providencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 14 de febrero de 2023.	04/05/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105001201 80033303 PT 20294	Ordinario	MARIA LIONZA JACANAMIJOY LOPEZ	JAKELINNE BARAJAS CONTRERAS	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001201 90001102 PT 20272	Ordinario	EDGAR JOSE DAVILA RODRIGUEZ	ACI PROYECTOS S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001202 00015201 PT 20229	Ordinario	RICHARD MARTIN ALVAREZ PRIETO	TELMEX COLOMBIA S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 00021501 PT 20227	Ordinario	ALVARO ALEJANDRO HERRAN QUINTERO Y OTROS	LILIANA JACQUELINE LAGUADO AMADO COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 20001501 PT 20366	Ordinario	RIVERA MORENO ALVARO ENRIQUE	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 17 de febrero de 2023.	04/05/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105001202 20004401 PT 20200	Ordinario	CHIA JAIMES WILLIAM ALEXANDER	SERVIMOS AMBULANCIAS DE COLOMBIA IPS S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 20021301 PT 20320	Ordinario	DILDAR SALAMANCA BELTRAN	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelantes y beneficiaria del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 70059201 PT 20273	Ordinario	EDGAR ALIRIO SANGUINO TARAZONA	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. GDMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 80029001 PT 20354	Ordinario	FARIDE DEL CARMEN AMAYA BALMACEDA	ACTIVOS S.A.S. FONDO NACIONAL DEL AHORRO HUMAN TEAM S.A.S. EN LIQUIDACION TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S. SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO OPTIMIZAR SERVICIO TEMPORALES EN LIQUIDACION	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes por tratarse de apelación de auto, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 90023601 PT 20341	Ordinario	GARCIA SANCHEZ LEDI TORCOROAM	NUEVA E.P.S. ADRES	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 23 de agosto de 2022.	04/05/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002202 10007001 PT 20360	Ordinario	DANIEL DARIO MENDOZA	COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha veintiocho (28) de febrero de 2023 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante de manera parcial y demandada Colpensiones respecto de la misma sentencia.	04/05/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002202 10020601 PT 20220	Ordinario	DANIEL STEVEN FIGUEROA MORENO	CORPORACION NUEVO CUCUTA DEPORTIVO	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 20011201 PT 20290	Ordinario	MARINA LOZANO ROPERO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES SKANDIA S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelantes y beneficiaria del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 20019901 PT 20323	Ordinario	HERNANDEZ SALAZAR - CLAUDIA PIEDAD	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelantes y beneficiaria del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 20026401 PT 20399	Ordinario	MERCEDES ILIANA VILLA RIVERA	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 17 de marzo de 2023.	04/05/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003201 70003301 PT 20126	Ordinario	EDILSON CONTRERAS ANGEL	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A. SERCONTRATOS S.A.S. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS PREOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MEDIOS Y RESULTADOS - MEDYRE	Auto confirmado CONFIRMAR la decisión proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).	04/05/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003201 90007601 PT 20344	Ordinario	MARTHA ISABEL ORTIZ LOZADA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante de forma parcial y demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 12 de enero de 2023.	04/05/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003201 90032801 PT 20389	Ordinario	URIEL DE JESUS CORTES ZAPATA Y OTROS	ADMINISTRADO RA DE RIESGOS PROFESIONALES SURA	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 28 de septiembre de 2022.	04/05/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003202 10009501 PT 20380	Ordinario	ALBA LUZ VILLAMIZAR	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha quince (15) de diciembre de 2022 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del parte demandada Colpensiones respecto de la misma sentencia.	04/05/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003202 10010701 PT 20193	Ordinario	NAVIA CASTRILLON - STELLA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante y beneficiario del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 90042902 PT 20293	Ordinario	YASMIN GARCIA DELGADO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelantes y beneficiaria del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 00002501 PT 20357	Ordinario	CLARO MENA MANUEL ANTONIO Y OTROS	COLPENSIONES UGPP	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 28 de febrero de 2023.	04/05/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004202 10009101 PT 20281	Ordinario	NATALIA ANAIS PARIS GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante y beneficiario del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 10016301 PT 20394	Ordinario	JESUS MARTIN VEGA GELVEZ	DIOCESIS DE CÚCUTA	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, de fecha trece (13) de marzo de 2023 en cuanto fue adversa a las pretensiones de la parte actora.	04/05/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004202 10023802 PT 20311	Ordinario	JOSE OTONIEL GIL MOLINA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelantes y beneficiaria del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 20006901 PT 20314	Ordinario	RODRIGO CORREA MEZA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelantes y beneficiaria del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544053103001202 20002301 PT 20173	Ordinario	CARLOS ENRIQUE DUARTE TORRES	JARED NAVARRO ANGARITA	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como beneficiario del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544053103001202 20009001 PT 20306	Ordinario	ROSA ARELYS GONZALEZ TERAN	CLARA INES PEREZ COTE JORGE HERNANDO CORVACHO RIOVALLES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544053103001202 20014401 PT 20205	Ordinario	JOSE MIGUEL PALENCIA GOMEZ	RAMIRO BEDOYA	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001201 90008701 PT 20156	Ejecutivo	FREDDY ANTONIO SANCHEZ	CABRALES ROMERO JORGE	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes por tratarse de apelación de auto, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001202 00005602 PT 20390	Ordinario	SAID ANTONIO CARDENAS GUERRERO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA S.A.	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña N.S., de fecha siete (07) de marzo de 2023 en cuanto fue adversa a las pretensiones de la parte actora.	04/05/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544983105001202 00015801 PT 20181	Ordinario	GERMAN EDUARDO CABRALES	ASTRID DE LA TORCOROMA GANDUR NUMA MARIA MARGARITA HERNANDEZ VILLAMIZAR	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/05/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001202 20005701 PT 20373	Ordinario	FREDDY ORLANDO SUAREZ SANCHEZ	COOMEVA EPS	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha Primero (01) de febrero de 2023 en cuanto fue adversa a las pretensiones de la parte actora.	04/05/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **05 /05 /2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario